



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2011

IX Legislatura

Núm. 773

ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON ANTONIO GUTIÉRREZ VEGARA

Sesión núm. 50

celebrada el martes 10 de mayo de 2011

Página

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre:

— Proyecto de ley de dinero electrónico. (Número de expediente 121/000105.) 2

Ratificación de la ponencia designada para informar:

— Proyecto de ley de dinero electrónico. (Número de expediente 121/000105.) 4

Se abre la sesión a las doce y cinco minutos del mediodía.

APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE:

— PROYECTO DE LEY DE DINERO ELECTRÓNICO. (Número de expediente 121/000105.)

El señor **PRESIDENTE**: Damos comienzo a la reunión.

Como saben, nuestro único punto del orden del día es el proyecto de ley de dinero electrónico. Dado el excelente trabajo que han realizado los ponentes, parece ser que podemos desarrollar el debate de la exposición de motivos y la defensa de las correspondientes enmiendas con bastante fluidez y, de acuerdo con los portavoces, estimamos que se puede votar en torno a las doce y media; para ser un poco más precisos, no antes de las doce y media.

Como decía, en un único turno procederemos a que cada grupo exponga sus enmiendas o, en el caso de no tenerlas, sus posiciones en torno a este proyecto de ley. Comenzamos por el Grupo Popular y tiene la palabra en su nombre el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: El proyecto de ley que estamos debatiendo tiene por objeto la trasposición de la Directiva 2009/110, de la Comunidad Europea, de 16 de septiembre, sobre el acceso a la actividad de las entidades de dinero electrónico y su ejercicio. Esta directiva deroga la 2046 y modifica las 2560 y 2648. La directiva derogada se incorporó a nuestro ordenamiento jurídico a través del artículo 21 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero. Por eso, al trasponer la directiva de 2009 al derecho español, se persiguen tres objetivos: con el primero se trata de aumentar la precisión del régimen jurídico aplicable a la emisión de dinero electrónico, clarificando su definición y el ámbito de aplicación de la norma; otro objetivo es eliminar determinados requerimientos de las entidades de dinero electrónico que pueden resultar demasiado onerosos para estas entidades; y el tercer objetivo es garantizar la consistencia entre el nuevo régimen jurídico de las entidades de pago y el aplicable a las entidades de dinero electrónico. Nuestra enmienda número 10 se va a sustituir por una transaccional que hemos pactado con todos los grupos en la que se transcribe íntegramente el apartado 5 de la exposición de motivos de la directiva, con lo que creo se respeta más fielmente el espíritu de la misma que, en definitiva, es lo que queremos trasponer. Supongo que las enmiendas número 1 del Partido Nacionalista Vasco y número 6 de CiU, que tenían similar redacción que la nuestra, también se van a ver modificadas, así como las números 3 del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y 2 del Grupo Parlamentario Vasco. Todas esas forman una

transaccional que creo que ya tiene la Mesa. Mi grupo está de acuerdo con las observaciones técnicas que nos han hecho llegar las letradas de la Comisión, a las que, lógicamente, solo gratitud podemos expresar por su trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra ahora el señor Sánchez i Llibre del Grupo Parlamentario Catalán.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió tiene planteadas a este proyecto de ley de dinero electrónico concretamente cuatro enmiendas y, tal como ha manifestado el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, efectivamente hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que se transacciona con nuestra enmienda número 6 y que va en la dirección de manifestar en la exposición de motivos todos aquellos aspectos que se refieren al considerando número 5 de la Directiva 2009/110, de la CE, sobre el acceso a la actividad de las empresas de dinero electrónico y su ejercicio, donde se exponen las limitaciones sobre el ámbito de aplicación de la misma. En coherencia con dicha directiva, quedan especificados exactamente todos aquellos instrumentos que quedan excluidos de esta ley, lo que a nuestro juicio era importante hacer para poder dar claridad y transparencia; instrumentos como las tarjetas de compra, las tarjetas de combustible, las tarjetas de socio, las tarjetas para la adquisición de títulos de transporte público, los vales de alimentación, los vales o tarjetas de comidas, los vales de servicios, las actividades de servicios de guardería como de servicios sociales o regímenes de vales de servicios que subvencionen el empleo del personal encargado de los trabajos domésticos como la limpieza, la plancha, la jardinería o la formación de los empleados sujetos a veces a un mismo marco jurídico específico en materia de fiscal o laboral destinado a proveer el uso de tales instrumentos para lograr los objetivos establecidos en la legislación social, quedan excluidos de esta legislación. Por tanto, vamos a aceptar y votaremos favorablemente la enmienda transaccional que nos ha planteado el Grupo Parlamentario Socialista.

Hay tres enmiendas que hacen referencia a la reestructuración reciente del sistema financiero español. Lamentablemente, no hemos podido consensuar una solución que nosotros entendemos que era de justicia. En la enmienda número 7 nosotros planteamos que todas aquellas retribuciones en especie concedidas a los empleados que permanezcan en las cajas o, en su caso, en la entidad central del SIP, sistema institucional de protección, consistentes en la entrega de acciones de la entidad bancaria a la que la caja de ahorros haya aportado todo su negocio financiero o a través de la cual ejerza indirectamente su actividad financiera, tengan el mismo tratamiento fiscal que correspondería si la propia caja de ahorros pudiera emitir las acciones que se entregan como retribución en especie. Esta es una

enmienda que consideramos lógica, de justicia y vamos a ver si somos capaces de llegar a un acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista. La enmienda número 8 va también en la dirección de que se pueda prever que las entidades de crédito que participen en cualquier operación de reestructuración de entidades de crédito con autorización del Banco de España o intervención del FROB puedan instar también la solicitud de informe vinculante, como ocurre con las integradas mediante operaciones de fusión. Con la número 9 nosotros planteamos que no se puedan contabilizar las aportaciones del Fondo de reestructuración ordenada bancaria a efectos de la aplicación de la regla del grupo de sociedad. Por lo tanto, en estas tres enmiendas nos gustaría llegar a algún acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista que da soporte al Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, señor Azpiazu tiene la palabra.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Nuestro grupo ha presentado dos enmiendas a este proyecto de ley que han sido objeto de una transaccional; transaccional idéntica a otras enmiendas del Grupo Popular y de Convergència i Unió, y no sé si también de otros grupos de la Cámara; transaccional que compartimos, con la que estamos de acuerdo, que vamos a votar favorablemente y que ha sido perfectamente explicada por los que me han precedido en el uso de la palabra. Por lo tanto, no voy a dedicar más tiempo a esta cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra la señora Buenaventura.

La señora **BUENAVENTURA PUIG**: Nuestro grupo, Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ha presentado tres enmiendas, dos de las cuales, la 4 y la 5, de carácter muy técnico, en las que proponemos sustituir el término «comunitarias» por «de la Unión Europea» a la hora de referirse a entidades de dinero electrónico, por entenderlo más conveniente. Evidentemente, se han aceptado; eran, como digo, muy técnicas. Y la enmienda número 3 intenta matizar mejor las exclusiones reguladas en el apartado 3 del artículo 1, trasladando al articulado lo que ya establece la exposición de motivos. En concreto, también hay enmiendas que han presentado los otros grupos. Entendemos nosotros en particular que no es menor la cuestión de si consideramos o no dinero electrónico los vales restaurante o cheques de comida. El propio Consejo de Estado aborda en su dictamen esta cuestión, reconociendo que, como establece la exposición de motivos del proyecto de ley, los instrumentos que puedan utilizarse para comprar en establecimientos comerciales afiliados no deben estar excluidos del ámbito de aplicación de la ley. Pero también es cierto —y por eso hemos aceptado una tran-

sacción que nos ha propuesto el grupo proponente— que podría ser excesivo exigir a los emisores de estos vales o cheques comida que se constituyan como entidades de dinero electrónico. Además, una de las características del dinero electrónico es que es reembolsable y esta condición no se da en estos instrumentos de pago.

En suma, como decía anteriormente, aceptamos la transacción, que también es de otros grupos. Por tanto, votaremos favorablemente la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ IRUELA**: Señorías, el objeto del proyecto de ley es dar un paso más para crear un marco jurídico claro y armonizado que fortalezca el mercado interior y estimule la competitividad en el sector de la emisión de dinero electrónico. Estos objetivos ya se encuentran recogidos en la actual regulación de las entidades de dinero electrónico en España, fruto de la trasposición de la Directiva 2000/46.

Este proyecto de ley da un paso más y, a tenor de la Directiva 2009/110, hace posible que estemos delante de este proyecto de ley. Al proyecto se han presentado dieciocho enmiendas, de las cuales las números 4 y 5 de Esquerra Republicana-Iniciativa per Catalunya Verds ya se incorporaron en la ponencia. Las enmiendas números 11 a 17 del Grupo Socialista también se incorporaron en la ponencia. En relación con la enmienda número 18 del Grupo Socialista, procedemos a su retirada, puesto que su contenido ya se incorporó en el real decreto-ley que se aprobó en el Pleno del jueves pasado. En relación con las enmiendas números 1 y 2 del Grupo Vasco, la número 3 de Esquerra Republicana-Iniciativa per Catalunya Verds, la número 6 de Convergència i Unió y la número 10 del Grupo Popular, como se ha recogido antes, se ha presentado una transaccional de amplio consenso para intentar transcribir el fundamento número 5 de la directiva que, según nuestro grupo, recoge muy bien el espíritu de todas estas enmiendas.

En relación con las que quedaban vivas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), el Grupo Parlamentario Socialista va a rechazar las enmiendas números 6, 8 y 9 básicamente porque incorporan elementos de fiscalidad y también porque incorporan elementos de modificación de la reestructuración del sistema financiero que entendemos que no toca afrontar en este proyecto de ley.

Existe también una nota que nos han hecho llegar las letradas y que el ministerio tiene. Nuestro grupo entiende que si realmente hay alguna cuestión que sea básicamente técnica y que se puede incorporar, estaremos a la espera de la respuesta del ministerio y, si no tenemos respuesta, que se deje para el Senado y que sea en la tramitación del Senado donde se acabe de ajustar.

Acabo, señor presidente, agradeciendo al resto de ponentes la voluntad de acuerdo en todas estas transacciones de consenso para este proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Suspendemos la sesión unos minutos hasta la hora fijada para la votación, las doce y media. Así se van incorporando los demás vocales de la Comisión que aún faltan. **(Pausa.)**

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR:

— PROYECTO DE LEY DE DINERO ELECTRÓNICO. (Número de expediente 121/000105.)

El señor **PRESIDENTE**: En primer lugar, ratificamos la ponencia. ¿Estamos de acuerdo? **(Asentimiento.)** Queda ratificada.

Votamos la enmienda transaccional a las enmiendas 1, 2, 3, 6 y 10.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos las enmiendas 7, 8 y 9, del Grupo Parlamentario Catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Vamos a votar ahora el texto del informe.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

